Declaración Iberoamericana por la Transparencia del Médico Especialista

Saber quién te atiende

Una iniciativa promovida por la Alianza Iberoamericana de Médicos Especialistas

PREÁMBULO

Las sociedades médicas que suscriben la presente Declaración, unidas por una causa común con el paciente,

Recordando la Declaración de Lisboa de la Asociación Médica Mundial sobre los Derechos del Paciente, adoptada en 1981, enmendada en 1995 y reafirmada en 2015, según la cual los médicos y las instituciones comparten la responsabilidad de reconocer y defender los derechos del paciente, entre ellos el de elegir libremente a su médico;

Recordando la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, de 2005, que sitúa la dignidad y la autonomía de la persona en el centro de la práctica médica;

Considerando que la relación entre el médico y el paciente se funda en la confianza, y que no hay confianza posible sin conocer a quien atiende;

Considerando que el paciente rara vez dispone de los medios para comprobar la formación y la especialidad de quien le trata, y que esa asimetría le deja expuesto a decisiones que comprometen su salud;

Considerando que la difusión de servicios médicos por medios digitales ha multiplicado las ocasiones en que una persona elige a su médico sin más información que la que este decide mostrar;

Considerando que la consulta a distancia, las plataformas digitales y los contenidos generados por sistemas automatizados hacen cada vez más difícil saber quién está realmente detrás de un consejo médico;

Considerando que los pacientes del espacio iberoamericano, unidos por una lengua y una tradición médica comunes, se desplazan cada vez más entre países para recibir atención, y que las credenciales de cada país les resultan a menudo

incomprensibles;

Considerando que la formación de un especialista exige años de preparación, evaluación y ejercicio, y que ese esfuerzo merece ser reconocible para la sociedad a la que sirve;

Considerando que en cada país del espacio iberoamericano existen autoridades e instituciones encargadas de acreditar y certificar al especialista, cuya labor esta Declaración respeta y quiere hacer más visible;

Considerando que los ordenamientos jurídicos de los países iberoamericanos contienen, con distinto alcance, disposiciones relativas a la identificación del profesional sanitario y a la información que debe recibir el paciente, y que esas disposiciones son todavía poco conocidas por la población;

Declaran los principios siguientes.

DEFINICIONES

A los efectos de esta Declaración se entiende por:

Especialista: el médico que ha obtenido, conforme a la legislación de su país, el título, la cédula, el registro o la certificación que le habilitan para ejercer una especialidad médica.

Credenciales: el conjunto de datos que acreditan esa habilitación: nombre completo, especialidad, institución que la otorgó y número de registro profesional.

Instituciones de acreditación: las autoridades sanitarias y educativas, los consejos de especialidad, los colegios y las demás entidades a las que la ley de cada país atribuye la función de habilitar, registrar o certificar al especialista.

Comunicación profesional: toda información que un médico difunde sobre sí mismo o sobre sus servicios, por cualquier medio, incluidos los digitales y las redes sociales.

PRINCIPIOS

I. **Del derecho a conocer al especialista.** Los signatarios reafirman el derecho de todo paciente a conocer el nombre completo, la especialidad y los datos de registro profesional de quien le atiende, antes de recibir atención, siempre que las circunstancias lo permitan.

II. **De la información pública y accesible.** Las credenciales del especialista deben poder consultarse de forma pública, gratuita y comprensible para cualquier persona, sin necesidad de conocimientos técnicos.

III. **De la veracidad en la comunicación profesional.** Toda comunicación pública de un médico debe reflejar con exactitud su formación y su especialidad. Nadie debe

presentarse como especialista en un área para la que no está acreditado.

IV. **De la responsabilidad compartida.** Las sociedades médicas asumen, en su ámbito, el compromiso de dar a conocer al paciente los derechos que la ley ya le reconoce, de orientarle sobre cómo identificar a un especialista acreditado y de promover entre sus asociados el pleno cumplimiento de las obligaciones de transparencia que establece la legislación de cada país.

V. **Del respeto a las instituciones de acreditación.** Esta Declaración reconoce la función que, en cada país, corresponde a las autoridades sanitarias, a los consejos de especialidad y a las instituciones formadoras en la acreditación y certificación del especialista. No sustituye ni concurre con ellas: aspira a que su labor sea conocida por el paciente.

VI. **De la libre elección informada.** La libertad del paciente para elegir a su médico solo es real cuando elige conociendo la formación y la especialidad de quien elige. La transparencia de las credenciales es condición de esa libertad.

VII. **Del entorno digital y la atención a distancia.** Estos principios rigen igual en la consulta a distancia, en las plataformas digitales y en las redes sociales. Quien atiende o aconseja a un paciente por medios digitales debe ser identificable con el mismo rigor que en la consulta presencial. Las herramientas digitales y la inteligencia artificial pueden mejorar la atención, y su uso es legítimo; lo que estos principios exigen es identidad y trazabilidad. El paciente debe poder saber qué información procede de un especialista identificado, y ningún contenido generado por sistemas automatizados debe atribuirse a un especialista que no lo haya revisado y asumido como propio.

VIII. **Del paciente que cruza fronteras.** El paciente que recibe atención fuera de su país tiene derecho a que las credenciales de quien le atiende le sean presentadas de forma que pueda entenderlas y comprobarlas.

IX. **De la vocación iberoamericana.** Los signatarios promoverán que estos principios se adopten en todos los países del espacio iberoamericano, con pleno respeto a la legislación y a las instituciones de cada uno.

COMPROMISOS DE LOS SIGNATARIOS

Para dar efecto a estos principios, cada sociedad signataria procurará, en su ámbito y con sus propios medios:

1. Publicar una guía dirigida al paciente que explique cómo identificar y comprobar las credenciales de un especialista en su país.
2. Recordar a sus asociados las obligaciones de transparencia que establece su legislación, e invitarles a incluir sus datos de registro en toda comunicación profesional, también en medios digitales.

3. Orientar al paciente sobre las vías para acudir a la autoridad competente cuando alguien se presente como especialista sin serlo.
4. Celebrar cada año, en la fecha de firma de esta Declaración, el **Día Iberoamericano de la Transparencia del Médico Especialista**, con acciones de información al paciente.
5. Compartir con las demás signatarias las buenas prácticas que desarrolle en esta materia.

SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

La depositaria publicará cada año una memoria con las adhesiones recibidas y las acciones emprendidas por las signatarias.

Las signatarias podrán reunirse, de forma presencial o a distancia, para valorar la aplicación de la Declaración. El texto se revisará cada cinco años, o antes si así lo acuerda la mayoría de las signatarias, para adaptarlo a los cambios legislativos y tecnológicos.

NATURALEZA DE LA DECLARACIÓN

La presente es una declaración de principios. Los compromisos que contiene son voluntarios, y su suscripción no crea obligaciones jurídicas ni económicas para ninguno de los signatarios.

La firma no implica asociación, representación ni dependencia entre las entidades signatarias, que conservan en todo momento su plena independencia.

La firma de esta Declaración es independiente de cualquier convenio, membresía o relación con la entidad promotora, y no la presupone ni la genera.

La adhesión a esta Declaración no supone respaldo a producto, servicio ni actividad comercial alguna.

ADHESIÓN Y DEPÓSITO

La Declaración queda abierta a la firma de las sociedades y asociaciones médicas nacionales del espacio iberoamericano. Las que la suscriban antes de su presentación pública figurarán como **signatarias fundacionales**.

Con posterioridad podrán adherirse academias y colegios médicos, instituciones hospitalarias y organizaciones de pacientes que compartan sus principios.

La **Alianza Iberoamericana de Médicos Especialistas**, como promotora, actúa como depositaria: custodia el texto original, registra las adhesiones y publica la relación de signatarios.

El texto se redacta en español. Su versión en portugués tendrá el mismo valor.

CERTIFICACIÓN DE LA DEPOSITARIA

La Alianza Iberoamericana de Médicos Especialistas, en su calidad de entidad promotora y depositaria, certifica que el presente es el texto de la Declaración Iberoamericana por la Transparencia del Médico Especialista, registrada con la referencia DITME-2026, cuyo original custodia y en cuyo registro inscribirá las adhesiones de las sociedades signatarias.

Madrid, España, a 7 de octubre de 2026.

Néstor García Collado
Presidente Ejecutivo · Alianza Iberoamericana de Médicos Especialistas